



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 111 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 15 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 15 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-2 / E-2

ubicado en LOTE N°77 – LOTE LAS QUEMAS

población

PROPIETARIO JUANA ADELAIDA CRUCES NAVARRO

domiciliado en LOTE N°77 – LOTE LAS QUEMAS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 83241

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR GALO ALVARADO MARCOS

N° patente profesional 3-776

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4502-77

Derechos municipales \$617.681.-

VIVIENDA

presupuesto \$41.178.775.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 9.422.643-0

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio AVDA. FRANCIA N°1594-OSORNO

RUT N° 4.921.958-K

RUT N°

Superficie terreno 5.800 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	136,70 M ²
2° piso	94,79 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	231,49 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Lote N°77, Loteo Las Quemadas, de propiedad de Doña Juana Cruces Navarro, con una superficie aprobada de 231,49 M2.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 11 de fecha 15.04.2013**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev